

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

Ref.: Expediente No.: 13 274.280

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-274280- -00002-0000

Fecha: 2013-12-20 15:54:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Patente de Invención:

**COMPOSICIÓN FUNGICIDA AGRÍCOLA U HORTÍCOLA Y PROCEDIMIENTO PARA
CONTROLAR PATÓGENO DE PLANTAS CAMPO TÉCNICO**

NUEVO TÍTULO:

**COMPOSICION FUNGICIDA AGRICOLA U HORTICOLA QUE COMPRENDE
FLUAZINAM Y UN COMPUESTO DE ESTROBILURINA O SUS SALES**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD, domiciliada en Osaka - Japón, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 22502 del 10 de diciembre de 2013, me permito aportar lo siguiente:
 - Documento de poder debidamente legalizado que me otorga el Señor JUAN PEDRO VALLEJO, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD, me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor JUAN BERNAL ESPINOSA, quien como Notario de Madrid – España, reconoce y considera legítima la firma que antecede de JUAN PEDRO VALLEJO, y que ha levantado acta del presente documento con el número 1937.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Asimismo, el citado Doctor JUAN BERNAL ESPINOSA realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma que antecede y dice JUAN PEDRO VALLEJO es auténtica: que el firmante es Representante legal de ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD, que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Japón".

B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

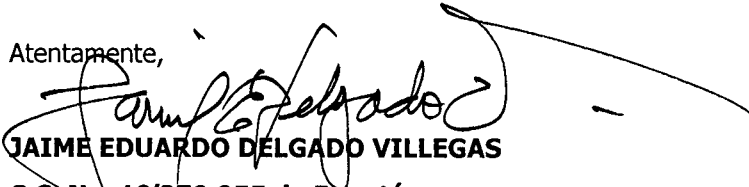
C) **Apostilla.** Firmada por Don IGNACIO SÁENZ DE SANTAMARIA Y VIERNA – Firma delegada del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el Doctor JUAN BERNAL ESPINOSA.

- Asimismo, de acuerdo al segundo punto del oficio, me permito aclarar que el Nuevo Título de la solicitud es: **"COMPOSICION FUNGICIDA AGRICOLA U HORTICOLA QUE COMPRENDE FLUAZINAM Y UN COMPUESTO DE ESTROBILURINA O SUS SALES"**.

FINALMENTE ME PERMITO INFORMAR A SU DESPACHO QUE RENUNCIO AL MAYOR TÉRMINO DE TRASLADO CONCEDIDO.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

COLOMBIA

The Undersigned Juan Pedro Vallejo, citizen, adult and living in Madrid, Spain, in my position of legal Representative of the company ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD. with headquarters in 3-15, Edobori 1-chome, Nishi-ku, Osaka-shi, Osaka, 5500002, JP which was initially incorporated at Japan, grant ample an sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, Integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and Intellectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes' in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

Sincerely,

ID Card No.

issued in

Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading Juan Pedro Vallejo is authentic: that signer is legal representative of ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD. and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of Japan.

All the foregoing facts are known to the Notary due to his having examined the respective documents to wich he, the Notary, attests.

Granted and signed, at Madrid, on September 29, 2010.

Notary Public.

This Power of Attorney should be authenticated with the filed Notarial certificate and legalized by Apostille or by the Colombian Consulate.

Atentamente se dirige a usted Juan Pedro Vallejo, mayor de edad y residente en Madrid, España, para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD. domiciliada en 3-15, Edobori 1-chome, Nishi-ku, Osaka-shi, Osaka, 5500002, JP y constituida inicialmente en Japón, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias. Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente e incluso sustituir el presente poder. Atentamente,

DNI

expedido en

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice Juan Pedro Vallejo es auténtica: que el firmante es representante legal de ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD. que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Japón.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado Madrid, el 29 de Septiembre de 2010.

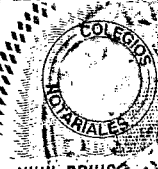
Notario Público.

Autenticarlo ante Notario con el lleno de la Certificación Notarial y refrendarlo por Apostilla o Consulado.

LEGITIMACIÓN.- Yo, JUAN BERNAL ESPINOSA, Notario de Madrid, LEGITIMO la firma y rubrica por anteado de *D. Juan Pedro Valero López* en el presente documento que antecede en mi presencia, en la forma que se indica en el presente acto, autorizada por el confondo del artículo 17 del Reglamento Notarial, el día, *07-10-2010* bajo el número *1937* de orden de mi protocolo.
Madrid, a *7 de OCTUBRE de 2010*

0,15
€

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS
A3342



0152576922

[Handwritten signature]

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Juan Bernal Espinosa**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El **29 . octubre . 2010**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número **64097**
9. Sello / timbre:
10. Firma



0163951011

Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna
Firma delegada del Decano